

**Comentarios y Recomendaciones a Revisión y  
Actualización del Reglamento Técnico de  
Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)**

**Comisión de Reglamentos Técnicos de la Construcción**



**Asociación Colombiana de Ingenieros**

**Bogotá, D.C. Julio de 2017**

## **I. Presentación ACIEM**

ACIEM es la Asociación Colombiana de Ingenieros, gremio profesional de la ingeniería en Colombia con 60 años de existencia (1957-2017) y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986).

Para cumplir con su misión institucional, la Asociación cuenta con diez (10) Comisiones de Estudio integradas por cerca de 200 profesionales, quienes Ad Honorem aportan sus conocimientos y experiencias en los siguientes sectores estratégicos:

- *Aeroespacial*
- *Electrónica Energía*
- *Ética*
- *Infraestructura de Transporte*
- *Integración y Promoción Profesional*
- *Gestión de Activos y Mantenimiento*
- *Promoción y Desarrollo Empresarial*
- ***Reglamentos Técnicos de Construcción***
- *Televisión*
- *Telecomunicaciones/TI*

Los análisis y comentarios del presente documento son el resultado del trabajo realizado por la Comisión de ***Reglamentos Técnicos de Construcción***, a la propuesta de revisión y actualización del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

## **1. Concordar el RETILAP con el Subsistema Nacional de la Calidad**

- a) Consideramos necesario reglamentar con referentes técnicos normativos para que las partes involucradas actúen dentro del Decreto 1595 de 2015, referente al Subsistema Nacional de la Calidad y a su vez permitan que Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC), se acrediten bajo normas y no con criterios de referencia como: semejanzas, recomendaciones y esfuerzos, que actualmente se encuentran en el RETILAP.
- b) Solicitamos considerar que en materia de productos la norma NTC 17025, que menciona ensayos no normalizados, permite que un laboratorio pueda realizarlos si estos son convenientemente validados. El alcance de cada uno de ellos se basa en normas con reconocimiento y nunca en supuestos como existen en el RETILAP.

## **2. Referentes técnicos normativos**

Llama la atención que en la propuesta de RETILAP están contenidas obligaciones de certificación para las cuales no existe referente nacional y posiblemente internacional, como es el caso de los servicios de diseño de sistemas de iluminación, dejar este vacío regulatorio haría inviable un sistema de certificación.

Para la aplicación clara del RETILAP como un Reglamento Técnico es necesario que se eliminen de la actual propuesta aquellos aspectos llamados: *“esfuerzos pedagógicos, recomendaciones a diseñadores, recomendaciones a entidades que deben contratar servicios y bienes de iluminación, semejanzas con una guía de seguridad industrial o de minimización de riesgos laborales”*.

Adicionalmente, es importante profundizar la parte de proyectos de mayor complejidad, tales como: vías especiales, diseños de túneles y escenarios deportivos de alta competencia, ya que la versión actual adolece de mucha reglamentación y normatividad para este tipo de proyectos.

- 3. Tecnologías LED.** Estos productos actualmente no cuentan con una evaluación de desempeño y calidad rigurosa acorde a normas nacionales o internacionales, Adicionalmente al no existir normatividad clara al respecto, están ingresando al país equipos y marcas sin características mínimas que garanticen la seguridad y protección del personal que manipula las luminarias.

De igual manera es relevante que se incorporen aspectos reglamentarios en relación a la “*Telegestión de los sistemas de alumbrado público*”, de gran auge en la actualidad, por su proyección a la eficiencia energética. Consideramos entre otros aspectos, que los software a utilizar en estas plataformas, indistintamente del fabricante de luminarias, deban ser compatibles unos a otros.

#### **4. Dictamen de Inspección**

Con la finalidad de fomentar el cumplimiento del RETILAP, a partir de la experiencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), se debería implementar el Dictamen de Inspección como requisito para que un Operador de Red (OR) establezca el suministro o la continuidad de energía eléctrica de la instalación.

- 5. Alumbrado Público.** Se debería garantizar que cualquier instalación de alumbrado público debe cumplir con el RETILAP, y que los Operadores de Red (O.R.) al recibir la carga, sean el último filtro que certifique que la nueva instalación o modernización cumpla con el Reglamento Técnico, puesto que actualmente existen diferentes instalaciones en el país que no cumplen con este aspecto, o que ya se instalaron, pero no hicieron el trámite pertinente.

De otra parte, en la actualidad existen contratos de concesión de alumbrado público que no cuentan con una interventoría externa idónea. El RETILAP podría dejar como obligatoria la contratación externa de la interventoría.

- 6. Diseños.** Existen casos en los que no se sabe que es mejor si hacer los diseños punto a punto donde se presentan muchas potencias y diferentes fotometrías, o tomar algunas referencias para no tener problemas de mantenimiento, al contar con cientos de referencias.